



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO 2024-2027**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS, SUBDELEGADOS/AS,  
JEFES/AS DE SECTOR O DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027.**

El Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, comprometido con su democracia, y teniendo como principio fundamental la participación libre y voluntaria de los ciudadanos que se organizan, para este fin, ejerciendo sus derechos político-electorales y logrando de manera responsable el objetivo común, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, entendiendo a la democracia como un principio activo, funcional y progresista, por lo que, en ese contexto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 33, 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el artículo 26, párrafo tercero y cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 7, 8, 9, 15, fracción II, incisos a) y c), 16, fracción II, incisos d) y e), 29 fracción XIII, 68, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 64 párrafo primero, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, establece que, en los diversos centros de población del municipio, se designarán o elegirán de acuerdo con la ley correspondiente, las autoridades municipales que representan al Ayuntamiento; así

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

mismo dispone que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre.

**TERCERO.-** Que es propósito fundamental del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y en pleno respeto a los usos y costumbres de los ciudadanos de Paraíso, promover el fortalecimiento del municipio y sus comunidades a través de la vía pacífica, permanente y democrática participación de la ciudadanía en las acciones emprendidas, así como respetar el sentir popular en las elecciones de las autoridades municipales auxiliares –delegados/as, subdelegados/as–, jefes/as de sector o de sección en apego a los cánones jurídicos establecidos.

**CUARTO. -** Que, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se señala sustancialmente que en los diversos centros de población del municipio se elegirá o designará a las autoridades municipales que representarán al Ayuntamiento y que auxiliarán al Presidente Municipal en el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de igual forma el procedimiento para la elección de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección.

**QUINTO. -** Que pudiendo los jefes/as de sector o de sección ser designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Este mismo cuerpo edilicio, ha decidido someterlo a elecciones bajo las mismas bases de la elección de los delegados/as y subdelegados/as municipales.

**SEXTO. -** Que como se establece en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección, que resulten electos entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a la comunicación del resultado y durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos antes de ese lapso, por causas justificadas que así lo ameriten, para el bien común del pueblo de Paraíso.

**SÉPTIMO. -** Que como se establece en el artículo 99 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección, que resulten electos deberán dar cumplimiento al reglamento y disposiciones aplicables que resulten de sus funciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento, de Paraíso, Tabasco, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades:

Gobierno en Movimiento  
Legado que Trasciende



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Firmas manuscritas]



CONVOCA

A todas las ciudadanas y ciudadanos a participar en las elecciones de delegados/as y subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección de sus respectivas localidades, y ejercer sus derechos político-electorales de votar y ser votado, para ocupar el cargo de delegados/as subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección municipales propietarios y suplentes para el periodo 2024-2027, en las siguientes localidades:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TAMPASCO 2024-2027

No.	COMUNIDAD	CATEGORÍA	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	VILLA PUERTO CEIBA	DELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
2	POB. FRANCISCO I. MADERO	DELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
3	POB. CHILTEPEC	DELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
4	POB. NICOLÁS BRAVO	DELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
5	COL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO	DELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
6	RÍA. BARRA DE TUPILCO	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
7	EJ. GUANO SOLO	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
8	RÍA. UNIÓN 1RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
9	RÍA. UNIÓN 2DA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
10	RÍA. UNIÓN 3RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
11	RÍA. LAS FLORES 1RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
12	RÍA. EL ESCRIBANO	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
13	RÍA. LAS FLORES 2DA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
14	RÍA. LAS FLORES 3RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
15	RÍA. MOCTEZUMA 1RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
16	RÍA. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
17	RÍA. MOCTEZUMA 3RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
18	COL. MOCTEZUMA	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
19	RÍA. FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECC	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
20	EJ. OCCIDENTE SAN FRANCISCO	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
21	RÍA. Y EJIDO POTRERITOS	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
22	EJIDO FRANCISCO I. MADERO	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 - 2027

23	EJIDO EL HORMIGUERO	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
24	RÍA. NICOLÁS BRAVO 2DA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
25	RÍA. NICOLÁS BRAVO 3RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
26	RÍA. NICOLÁS BRAVO 4TA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
27	RÍA. NICOLÁS BRAVO 5TA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
28	RÍA. LIBERTAD 1RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
29	RÍA. LIBERTAD 2DA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
30	EJ. PALESTINA	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
31	RÍA. ORIENTE 1RA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
32	RÍA. ORIENTE 2DA. SECCIÓN	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
33	EJ. ORIENTE SAN CAYETANO	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
34	RÍA. MONTE ADENTRO	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
35	EJIDO QUINTÍN ARÁUZ	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
36	RÍA. QUINTÍN ARÁUZ	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
37	COL. QUINTÍN ARÁUZ	SUBDELEGADO	12 DE NOVIEMBRE
38	RÍA. AQUILES SERDÁN	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
39	EJIDO AQUILES SERDÁN	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
40	EJ. CHILTEPEC SECCIÓN TANQUES	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
41	EJ. CHILTEPEC SECCIÓN BANCO	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
42	COL. PÉNJAMO	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
43	RÍA. JOSÉ M. MORELOS EL BELLOTE	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
44	EJ. ANDRÉS GARCÍA LA ISLA	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
45	COL. MIGUEL DE LA MADRID	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
46	COL. NUEVO TORNO LARGO	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
47	EJ. PUERTO CEIBA CARRIZAL	SUBDELEGADO	11 DE NOVIEMBRE
48	FRACC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA, TULIPANES, PRIMAVERA	SUBDELEGADO	13 DE NOVIEMBRE
49	SECCIÓN 991 COL. LOS MILLA, CALLE GREGORIO MÉNDEZ Y EL DRAGADO	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
50	SECCIÓN 995 COL. EL LIMÓN	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
51	SECCIÓN 994 COL. LIMONCITO	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 - 2027

52	SECCIÓN 996 COL. LAS FLORES, ADALBERTO SANTOS Y EL COQUITO	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
53	SECCIÓN 997, ZONA DE LA SECUNDARIA FEDERAL	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
54	SECCIÓN 998 COL. LOS COCOS 1 Y 2, COL. LA CONTINUIDAD, NUEVA VENECIA	JEFE DE SECTOR	13 DE NOVIEMBRE
55	SECCIÓN 998 CALLE REGINO HERNÁNDEZ, MIGUEL LERDO DE TEJADA Y CALLE NICOLÁS BRAVO	JEFE DE SECTOR	13 DE NOVIEMBRE
56	SECCIÓN 999 COL. CENTRO: ZONA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA Y PENTATLÓN	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
57	SECCIÓN 1000 COL. CENTRO: COLEGIO PARAÍSO, JN LUZ OTERO DE COFFIN, SEG. PÚBLICA	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
58	SECCIÓN 1001 FRAC. BARRIO CANDELARÍA, FRACC. JARDINES DE PARAÍSO, COSTA REAL, LOS TINTOS	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
59	SECCIÓN 1002, COL. CENTRO: PARQUE CENTRAL, PALACIO DE LOS DEPORTES Y ANTIGUA CASA DE LA CULTURA	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
60	SECCIÓN 1003, COL. LA CEIBA, COL. LOS MANGOS, MAGISTERIAL, POLIDEPORTIVO.	JEFE DE SECCIÓN	13 DE NOVIEMBRE
61	SECCIÓN 1020 COL. LAS PALMAS, MONTAÑITAS, DIANA LAURA, ROBERTO MADRAZO, FRACC. VILLA DEL PARAÍSO.	JEFE DE SECTOR	13 DE NOVIEMBRE
62	SECCIÓN 1020 CALLE REGINO HERNÁNDEZ, MORELOS, BUENOS AIRES, NICOLÁS BRAVO	JEFE DE SECTOR	13 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*(Handwritten signatures and marks)*



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

Proceso de Elección que se llevará a cabo en una jornada electoral, la cual será el día **domingo 08 de diciembre de 2024.**

Bajo las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. - DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.**

Como garante del proceso electoral para que se desarrolle en apego a las disposiciones de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, interculturalidad y equidad, así como para la atención de las promociones de los participantes, se establece la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral para elegir a los delegados/as propietarios/as, subdelegados/as jefes/as de sector o de sección y suplentes de los niveles antes citados, la cual tendrá a su cargo la ejecución de esta convocatoria y los trabajos previos de organización, durante y posteriores a la conclusión de las jornadas electorales, misma que estará integrada de la manera siguiente: (acuerdo de cabildo)

**Presidente.** C. Ramón Enrique Ballhaus Chávez. - Secretario del Ayuntamiento.

**Secretario:** C. Luis Lázaro Hernández. - Coordinador de Delegados/as Subdelegados/as, Jefes/as de sector o de sección.

**1er. Vocal:** C. María Eliza Hernández Flores. - Síndica de hacienda.

**2do. Vocal:** C. Felipe Alejandro Alejandro. - Director de atención ciudadana.

**3er Vocal:** C. Fernando Alberto Sánchez Domínguez. - Representante de la Sociedad Civil.

**4to Vocal:** C. Misleida Magaña Flores. - Tercera regidora.

**5to vocal:** C. Israel Palma Rodríguez. - Quinto regidor.

Las funciones de la comisión son las de preparar, organizar, desarrollar y vigilar la elección, por tanto, será la encargada de resolver sobre la procedencia o no de los registros de aspirantes; asimismo, la comisión será la facultada para resolver las inconformidades que presenten los participantes, dará legalidad y validez a todas las etapas del proceso electoral de delegados/as municipales, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección integrando expedientes por cada una de las fórmulas

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
 LEGADO QUE TRASCIENDE  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



que se presenten con su documentación debidamente requisitada y que soliciten su registro para participar en el proceso de elección como propietarios/as y suplentes, por lo que, en términos del artículo 103, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, propondrá el acuerdo de registro al cabildo dentro del término fijado para ello respectivamente, procurando en su caso, la paridad de género en la integración de las fórmulas.

**SEGUNDA. - QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR PARA SER ELEGIDOS.**

Podrán participar las ciudadanas y ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos electorales que deseen y que cumplan los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y que tengan residencia efectiva de cuando menos dos años previos a la elección, dentro de la jurisdicción de la delegación, subdelegación, sector o sección en que habrá de celebrarse la elección.

**TERCERA. - DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Atendiendo el contenido del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los requisitos son los siguientes:

- I. Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima, debidamente acreditada por la Secretaría del Ayuntamiento, de dos años en la localidad;
- II. Ser mayor de 18 años;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. Firmar bajo protesta de decir verdad que no se es ministro/a o encargado/a de algún recinto de culto religioso;
- V. Firmar bajo protesta de decir verdad, tener vigentes sus derechos políticos y no ser persona condenada por delito doloso que amerite pena corporal y no haber sido declarada/o como persona deudora alimentaria morosa;
- VI. Firmar bajo protesta de decir verdad que no es persona propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo/a;
- VII. Las demás que se señalen en esta convocatoria.

**CUARTA. - QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE ELECCIÓN.**

- I. Los servidores públicos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, con funciones de dirección o atribuciones de mando, salvo que se separen del cargo ocho días

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



antes del inicio del periodo de registro de candidatos a delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección;

- ii. Quienes hayan estado en funciones como delegados/as, subdelegados/as, jefes de sector o de sección designados legalmente en el periodo anterior;
- iii. Los que estén en servicio activo en las fuerzas armadas;
- iv. Los ministros de algún culto religioso; y
- v. Los inhabilitados para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

**QUINTA. - DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER CANDIDATO.**

Esta solicitud de registro la proporcionará la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral o la Secretaría del Ayuntamiento. Las solicitudes de registro deberán contener los siguientes datos:

- 1. Nombre y apellido de los integrantes de la fórmula;
- 2. Lugar de nacimiento;
- 3. Edad;
- 4. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- 5. Cargo para el que se postula;
- 6. Ocupación;
- 7. Clave de la credencial para votar vigente.

**SEXTA. - DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

Los interesados deberán acompañar a su solicitud de registro, la documentación siguiente:

- 1. Fotocopia simple del acta de nacimiento para su cotejo. Que sea legible y con una antigüedad máxima de 3 años y en determinados casos, presentar copia original para su cotejo.
- 2. Copia de la CURP actualizada.
- 3. Copia de la credencial de elector para votar vigente al 200% para propietario y suplente.
- 4. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.
- 5. Constancia de laicismo o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso. (proporciona el formato la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral).

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



6. Solicitud por escrito para participar en el proceso de elección firmada por la fórmula de candidatas y/o candidatos, propietario/a y suplente. (Solicitud que será proporcionada por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral).
7. Manifestación en forma escrita en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público.
8. Manifestación en forma escrita bajo protesta de decir verdad, y cumplir con la constancia de no antecedentes penales.
9. Acreditar el grado de estudios con el que cuenta (certificado) o en su caso, manifestación en forma escrita que el aspirante sabe leer y escribir.
10. Constancia expedida por la coordinación de fiscalización y normatividad municipal de no ser propietario/a y/o administrador de establecimiento con giro comercial de venta de alcoholes y derivados.
11. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.
12. Presentar su programa de trabajo. (Habrá formato para ello en la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral)
13. Firmar el pacto de civilidad, cordialidad y respeto, donde se establece el respeto a las bases de la convocatoria, los principios de equidad, legalidad, hacia los contendientes y las autoridades municipales, así como sus acuerdos y determinaciones.

**Nota:** Según sea el requisito deberán presentarse en original y una copia, tanto para propietario/a como el suplente, excepto las fotografías que serán solo del propietario. Los citados documentos deberán ser entregados, ante la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, con la acotación de que no se aceptará documentación incompleta.

Cada fórmula deberá nombrar y acreditar ante la comisión, solo con la fotocopia de su credencial de elector al 200%, a un representante ante la mesa receptora de votos de la delegación, subdelegación, sector o sección a la que pertenece, para que lo represente el día de la jornada electoral, mismo que podrá sustituirlo con tres días de anticipación del día de la jornada electoral.

**SÉPTIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.**

1. Las y los ciudadanos que deseen participar para ser elegidos y que cumplan los requisitos se registrarán por fórmulas (un propietario/a y un/a suplente), para lo cual la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, procurará en su caso, la paridad de género que, en caso de que el propietario sea hombre, llevará como

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
 "LEGADO QUE TRASCIENDE"  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



suplente a una mujer y en el caso de que la propietaria sea mujer podrá elegir entre un hombre o una mujer como suplente.

- En cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y siendo la elección de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección un proceso electivo de ciudadanos, cada fórmula será identificada: 1.- Por nombre de la fórmula, entendiéndose como nombre de la fórmula, el nombre del propietario, o el sobrenombre o alias, que el deseante pone en la boleta, lo cual indica que deberá llevar su nombre completo y resaltado el nombre de la fórmula que desee y 2.- Un número que será asignado conforme al procedimiento de insaculación previsto en la base octava de la presente Convocatoria.
- Los aspirantes a contender en la jornada electoral podrán presentar su solicitud de registro del **11 al 13 de noviembre de 2024** de acuerdo al calendario de inscripción por comunidad, en horarios de 8:00 a 16:00 horas.

**Nota:** El registro se efectuará en el lugar que ocupa el **auditorio de la casa de la cultura "José Tiquet"**, ubicada en la calle Santos Degollado, N° 406, Col. Centro de la ciudad de Paraíso, Tabasco; debiendo la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, fijar en los estrados del Ayuntamiento el inicio de la apertura del plazo para que los aspirantes presenten la solicitud de registro de candidaturas, asimismo, una vez transcurridos los plazos, fijar en los estrados la constancia de preclusión del término respectivo.

- Una vez recibida la solicitud de registro y recepción de la documentación correspondiente, la comisión verificará la documentación y en caso de que algún aspirante a candidato/a tenga alguna observación este tendrá hasta 24 horas posteriores a la hora de notificación, para poder resarcir la observación entre los días 14 al 17 de noviembre y el día 18 de noviembre en horario de las 16:00 horas habrá sesión de Cabildo para recibir de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral el reporte del estatus de las candidaturas que corresponda; para que este a su vez, las apruebe. Esto en apego a la observancia al artículo 103, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, que a la letra dice que, dentro de los cinco días naturales, siguientes al vencimiento del plazo para el registro de candidatos/as respectivo, el Cabildo emitirá el acuerdo por el que prevenga, admita o deseche según el caso, el registro de las fórmulas de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección.

GUBERNAMIENTO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE  
GABINETE DE GOBIERNO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]



5. La constancia que acredita como candidato/a será entregada el día 19 de noviembre del 2024 en el Centro Social Siglo XXI de Paraíso en punto de las 10:00 de la mañana.

**Nota:** Cualquier solicitud de registro presentado fuera del término antes señalado y aquellos que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de esta convocatoria serán desechadas con carácter inapelable; quedando salvo sus derechos político-electorales para acudir a la instancia que considere pertinente.

**OCTAVA. - DE LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO PARA LA UBICACIÓN DE LAS FÓRMULAS EN LA BOLETA.**

1. Para los registrados/as, se hará la asignación de número de fórmula el día 20 de noviembre de 2024 después de la capacitación de sus representantes, quienes presenciarán este sorteo para dar legalidad y certeza de la asignación del número de fórmula. Este evento se llevará a cabo en el **Centro Social Siglo XXI** de la Ciudad de Paraíso, Tabasco. El Propietario de la fórmula tiene el derecho de estar presente en este sorteo, si así lo desea.

**NOVENA. - DEL PACTO DE CIVILIDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO.**

Con la finalidad de que los candidatos coadyuven a que el proceso electoral de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección en el Municipio de Paraíso, Tabasco, sea producto de un verdadero ejercicio democrático donde los contendientes participen de manera respetuosa y civilizada en el ejercicio democrático político-electoral, de votar y ser votados en beneficio de la sociedad y del bien común, al término de la capacitación, se firmará el pacto de civilidad, cordialidad y respeto hacia las bases de la presente Convocatoria, los demás contendientes y las autoridades municipales. Dicho acto se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2024** en punto de las **10:00 horas** en el recinto del Centro Social Siglo XXI, de Paraíso, Tabasco.

En ese sentido, precisando que cualquier inconformidad que se aleje de los cauces jurídicos y del aspecto de civilidad, cordialidad y respeto será sancionada inclusive con la cancelación del registro de la candidatura, previo Procedimiento Especial Sancionador.

**DÉCIMA. - DE LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks]*



Las mesas receptoras de votos se ubicarán dentro de la jurisdicción que corresponda a la delegación, subdelegación, sector o sección donde se llevará a cabo la elección y se atenderá preferentemente el lugar que se haya utilizado en las elecciones constitucionales pasadas, salvo que dicho lugar no garantice el adecuado desarrollo de la participación de la ciudadanía, además dicha ubicación debe cumplir con los requisitos siguientes:

1. Fácil y libre acceso de los votantes.
2. No ser domicilios particulares.
3. No ser templos, locales destinados al culto, o de partidos políticos.
4. No ser locales ocupados por cantinas o centro de vicios.

Sin embargo, previendo las condiciones climáticas, caso fortuito o fuerza mayor, la ubicación de la casilla se hará en donde convenga de común acuerdo entre las fórmulas registradas con aprobación de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral de delegados/as, subdelegadas/os, jefes/as de sector o de sección.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.**

1. Las mesas receptoras de votos, son los órganos electorales conformados por ciudadanos que prestan sus servicios como funcionarios del ayuntamiento, a los cuales se les faculta para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las delegaciones y demarcaciones en que se divide el Municipio de Paraíso, Tabasco.
2. Las mesas receptoras de votos tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
3. En cada lugar de las señaladas con anterioridad, se instalará una mesa receptora de votos -casilla- para recibir la votación el día de la jornada electoral, sin que se permita votar a quien no cuente con credencial para votar vigente y no pertenezca al sector o secciones cuya localidad abarque la delegación, subdelegación, sector o sección correspondiente.
4. Las mesas receptoras de votos se integrarán conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco con 3 personas representantes del Ayuntamiento quienes fungirán como 1 presidente y 2 escrutadores, los cuales serán designados mediante acuerdo emitido por la Comisión Electoral en el que se establecerá las obligaciones del respeto al sufragio y a los

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



principios rectores de las elecciones democráticas. A estas personalidades se sumarán hasta 1 representante por fórmula acreditado ante la mesa receptora de votos.

5. Los ciudadanos/as funcionarios/as del ayuntamiento integrantes de las mesas receptoras de votos, deberán rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella dimanen, cumplir con las normas contenidas en estas bases y los principios de certeza, legalidad, objetividad, independencia, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.
6. Las sedes donde serán instaladas las mesas receptoras de votos serán publicadas entre los días 2 y 4 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORA DE VOTOS.**

Para ser integrante de las mesas receptoras de votos se requerirá:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, ser funcionario del Ayuntamiento, al respecto podrán ser designados los funcionarios que residan en la sección o las secciones que comprenda la demarcación de la delegación que comprenda la mesa receptora;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;
- c) Contar con credencial para votar;
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
- e) Tener un modo honesto de vivir;
- f) Participar en su momento en el curso de capacitación electoral impartido por el órgano capacitador que integre la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral o el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente o el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; y
- g) Saber leer y escribir.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.**

1. Se establecen como atribuciones de los integrantes de las mesas receptoras de votos las siguientes:

- a) Instalar y clausurar la mesa receptora de votos;
- b) Recibir la votación, siendo garante de que el sufragio se desarrolle de manera universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible;

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



- c) Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- d) Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, y
- e) Las demás que les confieran las disposiciones relativas.

2. Son atribuciones de los presidentes/as de las mesas receptoras de voto:

- a) Como autoridad electoral, presidir los trabajos de la mesa receptora y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria y los principios democráticos, a lo largo del desarrollo de la jornada electoral;
- b) Recibir de la Comisión de Organización y Vigilancia de la elección, la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la mesa receptora de votación, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;
- c) Identificar a los electores que acudan a votar que cuenten con credencial para votar vigente y sean residentes de la demarcación que comprende la delegación correspondiente;
- d) Anotar en una lista el nombre completo del ciudadano que emitirá su sufragio;
- e) Mantener el orden en la mesa receptora de votos y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
- f) Suspender, temporal o definitivamente, la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de las fórmulas de candidatos/as o de los miembros de la mesa receptora;
- g) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa receptora de votación;
- h) Practicar, con auxilio de los escrutadores y ante las representaciones de las candidaturas presentes, el escrutinio y cómputo;

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2021-2027

*[Handwritten signatures and marks]*



i) Concluidas las labores de la mesa receptora, entregar oportunamente a la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral la documentación y los expedientes respectivos; y

j) Fijar en un lugar visible al exterior de la mesa receptora los resultados del cómputo de las elecciones.

3. Son atribuciones de los escrutadores de las mesas receptora de votos:

a) Levantar durante la jornada electoral las actas y distribuirlas en los términos que en la misma se establece;

b) Contar, inmediatamente antes del inicio de la votación y ante los representantes de los candidatos/as que se encuentren presentes, las boletas electorales recibidas y anotar el número de las mismas en el acta de instalación;

c) Apuntar en las listas establecidas para ello el nombre del elector correspondiente;

d) Recibir los escritos de protesta que presenten las representaciones de las candidaturas;

e) Inutilizar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, y

f) Las demás que les confieran las bases y los acuerdos de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral.

4. Son atribuciones de los escrutadores de las mesas receptoras de votos:

a) Contar la cantidad de boletas depositadas en la urna, y el número de electores que votaron conforme a la lista donde se anotó a los electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho;

b) Contar el número de votos emitidos en favor de cada fórmula de candidato/a;

c) Auxiliar al(a) Presidente/a de la mesa, en las actividades que les encomienden.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA INSTALACIÓN, APERTURA Y CIERRE DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.**

La jornada electoral será el día **08 de diciembre** en horario de **8:00 a 16:00 horas**.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Si para el cierre de casilla, hubiese ciudadanos formados, se les hará pasar al recinto de la votación y ya no se aceptará a nadie más.

**DÉCIMA QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN.**

Es importante señalar que el procedimiento bajo el cual se desarrollarán respectivamente la jornada electoral de delegados/as y subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección propietarios y suplentes, se deben cumplir con las disposiciones que para tal acto establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y al efecto se establece lo siguiente:

- I. A las 08:00 horas de la mañana del día 08 de diciembre de 2024, en los lugares establecidos, el funcionario Presidente procederá a instalar la mesa receptora de votos en presencia de los representantes de las fórmulas de candidatos presentes, debiéndose colocar a la vista de todos un cartel con los nombres de los integrantes de las fórmulas contendientes, levantando el acta correspondiente a la apertura de la mesa receptora de votos, inmediatamente después el funcionario Presidente anunciará el inicio de la votación.
- II. Es importante señalar que, en el procedimiento para la elección de los delegados/as subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección propietarios y suplentes podrán votar todos los ciudadanos que residan en el lugar donde se lleve a cabo la elección y se encuentren inscritos en la lista nominal, y para tal efecto deberán exhibir su credencial para votar vigente, precisando que no se aceptarán aquellos ciudadanos que no presenten o cuenten con credencial para votar.
- III. La emisión del voto se hará de manera universal, libre, secreta y directa, mediante boletas, o atendiendo a los usos y costumbres de cada comunidad; iniciada la votación no podrá suspenderse sino por causa justificada.
- IV. Los ciudadanos que concurran a votar deberán exhibir su credencial para votar que acredite su residencia en el lugar donde se lleve a cabo la votación.
- V. Los votantes sufragarán en el orden en que se presenten en la mesa receptora de votos y a fin de asegurar la libertad y el secreto del voto, únicamente permanecerán entorno a la mesa de votación sus integrantes y el número de votantes que puedan ser atendidos.
- VI. En ningún caso se permitirá votar a personas ajenas a la delegación, subdelegación, sector o sección de que se trate, personas privadas de sus facultades mentales, alcoholizadas o bajo el influjo de drogas o enervantes, (el Ayuntamiento proveerá lo necesario para que desde las 00:00 horas del día sábado 07 de diciembre hasta las 16:00 horas del domingo 08 del mismo mes; no se vendan, ni distribuyan ningún tipo

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



de bebidas embriagantes en los centros establecidos dentro de la demarcación territorial en donde se lleve a cabo la elección); personas armadas (con la excepción de los miembros de seguridad pública y militares que se encuentren en servicio).

- VII. La votación concluirá a las 16:00 horas del mismo día del inicio, si al momento de cerrar la mesa receptora de votos hubiese votantes en la fila para sufragar se procederá a contar los que estén formados en la fila y al votar el último de los contados se procederá al cierre de la mesa receptora de votos.
- VIII. Una vez cerrada la votación y levantada el acta de cierre de la misma, los funcionarios designados procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos sufragados y cancelación mediante dos líneas diagonales de las boletas sobrantes, en presencia de los representantes de los candidatos/as, realizando lo anterior se procederá a levantar el acta de escrutinio y cómputo de la elección.
- IX. Acto seguido el presidente/a de la mesa receptora de votos con base en los resultados contenidos en el acta de escrutinio y cómputo final, procederá a declarar la validez de las elecciones correspondientes y el triunfo de la fórmula en el cartel de resultados que deberá ser fijado en lugar visible en el exterior del lugar donde fue instalada la mesa receptora de votos para conocimiento de la ciudadanía. El Ayuntamiento ordenará su publicación el día **13 de diciembre** mediante sesión extraordinaria de cabildo y otorgará el nombramiento a los ciudadanos de la fórmula ganadora.
- X. Los integrantes de las fórmulas contendientes a través de sus representantes, podrán presentar cualquier inconformidad relacionada con la jornada electoral, en forma escrita, mismo que deberá anexarse al paquete que contiene la documentación electoral utilizada en la elección (expediente de casilla), que entregará el presidente/a de la mesa receptora de votos en forma inmediata a la Comisión receptora designada para tal efecto, en las instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura José Tiquet, ubicada en la calle Santos Degollado N° 406, Col. Centro de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, al respecto la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, recibirá y revisará el paquete electoral, depositándolo para su resguardo en un lugar seguro, dado que dicha documentación complementa el expediente de la elección que de darse el caso será utilizado en las impugnaciones o inconformidades que sean presentadas.
- XI. Así mismo y previendo que durante las jornadas electorales respectivas, se suscite algún tipo de controversia o violaciones que sea susceptible de impugnaciones, éstas deberán presentarse dentro de las 24:00 horas siguientes al cierre de la mesa receptora de votos, ante la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE  
Gobierna en Movimiento  
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks]*



Electoral; impugnaciones que deberán estar debidamente fundadas, motivadas y con pruebas idóneas y documentadas, siendo desechadas de plano las que no cumplan con estas condiciones, las impugnaciones que cumplan estos requisitos serán revisadas y resueltas por el Cabildo a propuesta de la Comisión de Organización y Vigilancia, en única instancia sobre las protesta fundadas y posibles irregularidades durante la jornada electoral y su fallo será inapelable, debiendo la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, realizar el cómputo y fijar en los estrados la constancia de inicio y de preclusión del término para la recepción de las impugnaciones.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA CAPACITACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.**

Con la finalidad de que las fórmulas de candidatos/as participantes tengan herramientas y el conocimiento básico como lo es, el marco jurídico respecto de las atribuciones y prohibiciones que la ley establece en el desempeño del cargo de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección y la forma de realizar proselitismo en sus respectivas localidades donde son propuestas sus candidaturas, se establecerá capacitación que será respectivamente en la fecha siguiente:

El día 21 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en el recinto del Centro Social Siglo XXI, se llevará a cabo la capacitación para los candidatos/as, toma de fotos para boletas y firma del pacto de civildad política.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CAPACITACIÓN DE LOS REPRESENTACIONES DE CASILLA.**

Con la finalidad de que los representantes de los candidatos participantes tengan herramientas y conocimiento respecto de su desempeño el día de la elección, se tiene a bien señalar el día 20 de noviembre en punto de las 10:00 horas. En el Centro Social Siglo XXI de Paraíso.

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS/AS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.**

Para que los funcionarios de las mesas receptoras de votos cuenten con las herramientas y conocimiento respecto de su desempeño el día de la elección, su capacitación será en 3 fechas los días 2, 3 y 4 de diciembre en el auditorio de la Casa de la Cultura José Tiquet, en horario de 14:00 horas en adelante. Las cuales podrán ser impartidas en un marco de respeto institucional por funcionarios del Instituto Nacional Electoral o Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para lo cual se suscribirán los convenios respectivos por parte de la Presidencia y la

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Secretaría del Ayuntamiento en su calidad de Presidente/a de la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral de delegados/as y subdelegados/as, jefes/as de sector o sección, o por personas capacitadas designadas por la Comisión de elección y vigilancia de la elección.

Cabe señalar que al término de las citadas capacitaciones se podrá realizar la entrega de la documentación y material electoral.

**DÉCIMA NOVENA. - DE LAS CAMPAÑAS PROSELITISTA PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO.**

1. Se entenderán por campañas electorales para los efectos del proceso electoral de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección, al conjunto de actividades llevadas a cabo por las fórmulas de candidatos/as registradas para la obtención del voto en las respectivas demarcaciones que contienden.
2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas como delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección, respecto de sus propuestas de trabajo.
3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía de la comarca de sus delegaciones, subdelegaciones o sector sus propuestas de trabajo.
4. Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere este apartado, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante sus electores sobre los programas y acciones fijados en los planes de trabajo que proponen de verse favorecido con la mayoría.

La propaganda que difundan los candidatos no tendrá más límite que el respeto a las personas, los demás candidaturas, autoridades, instituciones y valores democráticos, debiendo ajustarse éstas al respeto del derecho de terceros, evitando cualquier expresión que denigre u ofenda al ser humano.

El día de la elección respectiva, en el lugar que se ubiquen las mesas receptoras y en su exterior no deberá haber propaganda de candidatura alguna, la comisión, en su caso ordenará al candidato/a desprender o borrar la propaganda que se encuentre

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
-LEGADO QUE TRASCIENDE-



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



fijada o pintada a una distancia no menor a 50 metros con respecto al lugar en donde se encuentre instalada la mesa receptora votos.

**VIGÉSIMA. - TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA.**

1. Para salvaguardar la equidad de la contienda tomando en cuenta el tope de gastos de campaña determinado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Tabasco, en el acuerdo con la clave CE/2017/045 de fecha 30 de octubre de 2023, el cual se retoma como criterio orientador como base normativa para establecer que para el caso de la elección de presencias municipales y regidurías del municipio de Paraíso, Tabasco, determinó como tope la cantidad de \$699,540.21 pesos por lo que como criterio orientador y con el objetivo de establecer un piso parejo equitativo para los candidatos participantes se determina el 0.01% de dicha cantidad  $699,540.21 \times 0.01 = 6,995.40$  por tanto se determina como tope de gastos que podrán erogar los candidatos/as en sus campañas la cantidad de \$6,995.40 (seis mil novecientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.
2. Al término de las campañas electorales respectivas los candidatos/as deberán reportar mediante informes de campaña el origen y destino de sus recursos, a la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, que servirá como uno de los parámetros a analizar en la calificación de la validez de la elección.
3. En conocimiento de lo anterior ninguna candidatura a delegado/a o subdelegado/a, jefe/a de sector o sección, podrá rebasar dicho tope de gastos de campaña y se obligará a respetarlo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signature and scribbles]*

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA DE PROSELITISMO.**

Las candidaturas registradas podrán iniciar su campaña proselitista el día 22 del mes de noviembre de 2024, debiendo cerrarla a las 24:00 horas del día 06 del mes de diciembre del mismo año (15 días).

Las campañas proselitistas de los candidatos/as se realizarán con financiamiento propio o de sus simpatizantes, no podrá ningún candidato/a presentar candidatura de partido político, ni usar emblemas ni colores de estos en sus propagandas debiendo observar en todo momento las restricciones y prohibiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ya que la violación a las restricciones y prohibiciones de las campañas electorales serán motivo de las sanciones que para tal efecto emita la comisión responsable de conducir los trabajos.



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 - 2027

En este período de difusión y campaña se deben cumplir los tiempos indicados y culminar a más tardar en la fecha y hora señaladas, con el apercibimiento que los candidatos/as que realicen campaña anticipada o posterior a los tiempos establecidos en la presente convocatoria, sus registros serán objeto de cancelación previo Procedimiento Especial Sancionador, por lo que cabe precisar que de manera supletoria se podrán retomar las directrices que para efectos establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los principios del derecho administrativo sancionador electoral.

Queda estrictamente prohibido a los candidatos utilizar cualquier medio de presión o coacción sobre los electores o la utilización de cualquier programa social de los gobiernos municipal, estatal o federal, como promesa o medio de presión a cambio del voto; quienes incurran en estas prácticas, sus registros serán cancelados por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de elección de delegados/as y subdelegados/as jefes/as de sector o de sección, previa sustanciación de la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.**

La declaración de validez de la elección de delegados/as, subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección municipales será durante sesión de cabildo el día 13 de diciembre a las 10:00 horas.

Conforme a los resultados obtenidos en las mesas receptoras instaladas, sujetándose a las bases establecidas en la presente convocatoria y a lo previsto por la fracción VII del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado del Estado de Tabasco y de las Leyes en la materia.

Cabe precisar que con base a la fracción VIII del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgué la constancia a los electos/as serán definitivas.

La entrega de Constancias de las autoridades electas será el mismo día 13 de diciembre en el recinto del Auditorio de la Casa de la Cultura José Tiquet en horario de 12:00 horas

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA TOMA DE PROTESTA.**

El Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, tomará la protesta de Ley a los/as ciudadanos/as integrantes de la fórmulas que hayan resultado electas propietarias y suplentes, debiendo hacer la declaratoria respectiva en términos de lo dispuesto por

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 - 2027

el artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que se fija el día 20 de diciembre del mismo mes y año, para llevar a cabo la toma de protesta, en las instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura José Tiquet, ubicada en la calle Santos Degollado N° 406, Col. Centro de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

Entrando formal y legalmente en funciones después de haber protestado el cargo.

Las nuevas autoridades, deberán apegarse a los reglamentos que, por sus obligaciones y derechos, elabore y apruebe el cabildo mediante sesión correspondiente.

Las autoridades electas en la presente convocatoria deberán retirar toda la propaganda electoral de su demarcación delegacional en un término máximo de ocho días posteriores a la toma de protesta.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA PARIDAD DE GÉNERO.**

Para efecto de cumplir con la paridad de género, derecho que las mujeres y grupos vulnerables han ido ganando en los últimos tiempos, se contemplará que las fórmulas deberán registrarse de la siguiente manera:

<b>PROPIETARIO HOMBRE</b>	<b>PROPIETARIA MUJER</b>
SUPLENTE MUJER	SUPLENTE MUJER O SUPLENTE HOMBRE

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos atendiendo los principios del derecho electoral y los principios generales del derecho, por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección de delegados/as y subdelegados/as jefes/as de sector o de sección.

**SEGUNDO.** - La interpretación de estas bases y los acuerdos, lineamientos o resoluciones derivados de la aplicación de esta normatividad se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y los principios generales del derecho.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
 LEGADO QUE TRASCIENDE  
 TABASCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027








**TERCERO.** - En su caso la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección de delegados/as y subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección podrá modificar los plazos y procedimientos mediante acuerdos que resulten necesarios en las distintas etapas de la organización del proceso electoral de delegados/as y subdelegados/as, jefes/as de sector o de sección, sin detrimento de los principios rectores, y observando la máxima publicidad, e informando oportunamente al cabildo.

**CUARTO.** - En su momento la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección de delegados/as y subdelegados/as, jefes/as de sector y de sección; mediante acuerdo determinará la documentación electoral a utilizar dicho proceso electoral.

**QUINTO.** - Publíquese la presente convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio, en la página oficial y los estrados del Ayuntamiento, así como en los inmuebles de las delegaciones, subdelegaciones, sectores o secciones, en los lugares de mayor afluencia ciudadana de las comunidades y en medios electrónicos existentes.

Dado en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, a los 4 días del mes de noviembre del año 2024, el cual fue aprobado por unanimidad.

ATENTAMENTE

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027~~

SOBRIANO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES**  
SÍNDICA DE HACIENDA  
SEGUNDA REGIDORA

**LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES**  
TERCERA REGIDORA

**TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ**  
CHACHA  
CUARTA REGIDORA

**TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ**  
QUINTO REGIDOR

EM CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS, SUBDELEGADOS/AS, JEFES/AS DE SECTOR O DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2024-2027. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO; A LOS 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

**LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027